Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Por S. M. se juntaron a cabildo que es el primero q. practican en el pres.te mes, cuia concurrencia fue en el quarto oficio q. sirve de sala capitular, por defecto de ellas, en el que trataron sobre el cumplim.to de vna carta orden expedida por el S.r Corregidor Dig.o Intend.te Gral. de la Ciud. de Murcia y su Reyno q. trata sobre el modo con que se deve hilar el capillo de seda las ruedas del torno, en q. forma havian de ser, con otros particulares q. della se ajustan, en cuio acto Yo el Ess.no les hize presente y leí a la letra y de verbo ad verbum, la R.l pragmatica sancion de fuerza de leyes expedida p.r S. M. (q. Dios gue.) en S.n Ildefonso a los diez y nueve de sep.re del año prox.mo pasado, la q. trata y da reglas p.a la contencion y castigo de la vagancia de los que asta aqui son conocidos con el nombre de Gitanos o castellanos nuevos, con lo demas q. en ella se expresa, y expresaron dhos S.res que daran entendidos de su contesto, y prontos a su cumplim.to en la p.te que les toca; y p.a que conste cumpliendo con lo mandado, en dha R.l pragmatica, y cap.o v.te y nueve della pongo el pres.te q. signo y firmo con el q. save de dhos S.res en esta dha de Archena, a treze de mayo de mill setez.os ochenta y quatro años.

Joseph de Beras y Melgarejo

Miguel Sancho

Diego Barba Ballenuela

testim.o

Diego Barba Ballenuela ess.no del Rey nro